



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO DE MUTUO ACUERDO CON CONSTRUCTORA A.V.A. LTDA. POR PROYECTO D.S. 255 DEL AÑO 2006- PPPF, TÍTULO II, COMITÉ VILLA DON MATEO PDA III, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, POR 10 FAMILIAS.

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1464

**VISTOS:**

1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
2. Resolución Exenta Nº809 de fecha 11 de mayo del 2020, llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar correspondiente al título II, mejoramiento de viviendas, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
3. Resolución Exenta Nº01406 de fecha 25 de septiembre de 2020, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del llamado nacional, en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y modifica resolución exenta Nº809 (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones.
4. Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 08 de junio de 2020, entre el COMITÉ VILLA DON MATEO III, RUT. Nº65.143.601-K, representado por su presidente Don Mario Hernán Nuñez Carrillo, RUT. N [REDACTED] la entidad patrocinante Consultora Vittalia Spa. RUT, Nº76.823.153-2 representada por Don Víctor Manuel Lorca Cortes, chileno, RUT, N [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. Nº76.297.598-K
5. Anexo de Contrato de Construcción I, de fecha 12 de noviembre 2020, entre el COMITÉ VILLA DON MATEO III, RUT. Nº65.143.601-K, representado por su presidente Don Mario Hernán Nuñez Carrillo, RUT. N [REDACTED] la entidad patrocinante Consultora Vittalia Spa. RUT, Nº76.823.153-2 representada por Don Víctor Manuel Lorca Cortes, chileno, RUT, N [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. Nº76.297.598-K
6. Anexo de Contrato de Construcción y Mandato II, de fecha 22 de junio 2021, entre el COMITÉ VILLA DON MATEO III, RUT. Nº65.143.601-K, representado por su presidente Don Mario Hernán Nuñez Carrillo, RUT. N [REDACTED], la entidad patrocinante Consultora Vittalia Spa. RUT, Nº76.823.153-2 representada por Don Ricardo Astudillo Soza, chileno, RUT, N [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. Nº76.297.598-K.
7. Resciliación de Contrato de Construcción y Mandato, de fecha 24 de agosto de 2021, entre el Comité Villa Don Mateo III, Rut. Nº65.143.601-k, de la comuna de Rancagua, representada por su presidente Don Mario Hernán Nuñez Carrillo, RUT. N [REDACTED] la entidad patrocinante Consultora Vittalia Spa. RUT, Nº76.823.153-2 representada por Don Ricardo Astudillo Soza, chilena, Arquitecto, RUT. N [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. Nº76.297.598-K.
8. Oficio con fecha de ingreso el 29 de octubre 2021 de la Entidad Patrocinante Consultora Vittalia Spa., que solicita Resolución que sancione Resciliación y entrega antecedentes de Resciliación de contrato del proyecto Comité Villa Don Mateo III, Título II – PDA, comuna de Rancagua por (10 Ben.)
9. Oficios de fechas de ingreso 03.02.2022 y 17.03.2022, de la Entidad Patrocinante Consultora Vittalia Spa., en los cuales adjunta informes del ITO, con detalle de montos del contrato, montos comprometidos con la constructora AVA Ltda., montos para recontractar obras y copia de boleta de garantía.
10. Informes de Término de Contrato y obras, proyecto mejoramiento de vivienda Título II, del DS.255, de fecha 26 de enero 2022 y 16 de marzo 2022, suscrito por Don Nelson Catrileo Acevedo, chileno, RUT. N [REDACTED] de profesión Constructor Civil, ITO de la entidad patrocinante Consultora Vittalia Spa., Nº76.823.153-2.

11. Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 22 de marzo 2022.
12. Memorándum N°1897 de fecha 06 de diciembre 2021, enviado al Departamento de Operaciones habitacionales, consultando sobre pagos efectuados a la empresa Constructora AVA Ltda., por proyecto Comité Villa Don Mateo PDA III, de Rancagua.
13. Memorándum N°03 de fecha 03 de enero 2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.
14. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, de fecha 22 de marzo 2022.
- b) El Informe de Término de Contrato y obras, proyecto mejoramiento de vivienda Título II, del DS.255, ingresado con fecha 17.03.2022, suscrito por Don Nelson Catrileo Acevedo, RUT. N° [REDACTED] de profesión Constructor Civil ITO, de la entidad patrocinante Consultora Vittalía Spa. RUT, N°76.823.153-2.
- c) Cabe mencionar que existe una boleta de garantía asociadas a este proyecto, por los dos mejoramientos ejecutados, estados de pago, el cual no fue ingresado al servicio, por tener los certificados de subsidio vencidos. Boletas de Garantía N°0571453, del banco BCI, por un monto de 8,48 UF. Con vencimiento al 20/02/2023, La cual será devuelta una vez cumplido el plazo de garantía establecido por contrato.
- d) La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el visto N°7 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- e) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 y Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31/08/2021 registrada con fecha 01/12/2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

#### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **SANCIÓNESE** Resciliación del Contrato de Construcción del proyecto, Comité Villa Don Mateo III, de la comuna de Rancagua, a la empresa Constructora AVA Ltda., citada en el visto N°7.
- II. **APRUÉBESE** Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 22 de marzo 2022, de la presente resolución.
- III. **LIQUÍDESE** Contrato de Construcción y Mandato y Anexos, enunciados en los vistos N°4; 5 y 6 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en visto N°13 de los vistos del presente documento.

- IV. DÉJASE** constancia que existen montos a pagar a la empresa AVA Ltda. por obras ejecutadas. Las cuales en total corresponden a 424,00 UF., desglosadas en 420 UF. Por subsidio y 4,00 UF. Por ahorro, conforme a detalle indicado en el informe del supervisor.
- V. DÉJASE** constancia que existen montos asociados a boletas de garantía ya que las obras fueron iniciadas por la constructora AVA Ltda. Rut. N°76.297.598-k.
- VI. DÉJASE** constancia que, del total del contrato, existen montos asociados al avance físico de la obra por un total de 424 UF. Desglosadas en 420 UF. de subsidio y 4 UF. Por el ahorro, quedando disponibles **1.659,00 UF.**, para la recontractación de las obras.

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

**MANUEL ALFARO GOLDBERG  
DIRECTOR DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

JHR/PMS/CAA/DSV/JOH/ROS/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES